



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **156**

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD
EDUCATIVA VTF ADMINISTRADA POR LA I.
MUNICIPALIDAD DE LAJA.

CONCEPCION, **29 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, modificada por Resolución N° 015/000001 de fecha 07-01-2015 ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Oficio N°1181 de fecha 12 de diciembre de 2014, enviado por don Sergio Gallardo Sepúlveda, director departamento educación municipal, comuna de Laja, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/39 de fecha 23.01.2015, enviado por Encargada (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).
- 13.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI.

CONSIDERANDO:

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las *necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...*e indica en la parte final *u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto*".

3.-Que, por medio de Oficio N° 1181 de fecha 12 de diciembre de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, don Sergio Gallardo Sepúlveda, director departamento educación municipal, comuna de Laja, viene en informar que el funcionamiento de los jardines infantiles y Salas Cunas, "Manitos Pintadas, código 8304008, " Santa Lucia", código 8304007, "Rayito de Sol", código 8304005 y "Mis Dulces Pasos", código 8304009, cesarán durante los meses de enero y febrero del 2015 esto debido a mantenciones generales, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidades educativas individualizadas, adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en las unidad educativa ya individualizada conforme a memorando de la Unidad de Cobertura de esta Dirección Regional y carta Gantt, además comunican que el Jardín Infantil "Arcoíris", código 8304006 atenderá todo el verano a los niños y niñas que lo requieran. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.



RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Laja	Manitos Pintadas, código 8304008	Mantenciones generales	Enero y Febrero 2015
Laja	Santa Lucia, código 8304007	Mantenciones generales	Enero y Febrero 2015
Laja	Rayito de Sol, código 8304005	Mantenciones generales	Enero y Febrero 2015

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL BIOBIO



ASL/BCHR/FSC/ATO/aia

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes